Municipalidad de Santa Fe

Ordenanza Respecto al Sueldo Mínimo

Ordenanza Numero §28-1 28-1.12 SFCC 1987

Propósito:
La ordenanza respecto al Sueldo Mínimo fue adoptada por la Ciudad de Santa Fe con el fin de establecer un sueldo mínimo que determinadas empresas tienen que pagar.

A Quién Afecta la Ordenanza:
- A toda empresa con o sin fines de lucro se require que tenga una licencia comercial o estar registrada con la ciudad de Santa Fe.

Cómo Se Tiene que Cumplir lo que Dispone la Ordenanza:
- A partir del día primero de Marzo del 2012, las empresas que tienen que pagar el sueldo mínimo tienen la obligación de pagar un sueldo de $10.29 la hora.
- A partir del día primero de enero del 2009, y cada año que sigue, el sueldo mínimo será ajustado de acuerdo con la inflación.
- Para trabajadores/as que regularmente reciben propinas o comisiones que sumen más de $100 por mes, todas esas propinas o comisiones que reciban contarán como si fueran sueldo y serán acreditadas para satisfacer la ordenanza, siempre y cuando los trabajadores se queden con todas sus propinas. También se permitirá acreditar propinas que se juntan ye se comparten.
- El valor de beneficios de seguro médico y de cuidado de niños se considerará como parte del sueldo mínimo.
- Las organizaciones sin fines de lucro que reciben la mayoría de sus fondos de *(Medicaid)* no tienen que pagar el sueldo mínimo de la ciudad.

Se Prohíben Represalias o Evasiones:
- Es en contra de la ley que una empresa o persona que emplea trabajadores o que el apoderado o persona que representa a la empresa tome represalias en contra del trabajador porque el o ella ejerce sus derechos o comunica sus derechos a otra persona. También es en contra de la ley tomar represalias contra un trabajador que erróneamente, pero de buena fe, alega que la empresa no ha cumplido con la ordenanza.
- Se presume como represalia, tomar cualquier acción dentro de los 60 días después de que un individuo quiso ejercer sus derechos.
- Es en contra de la ley que un empresario o empleador intencionalmente trate de evadir los requisitos de esta ordenanza contratando parte de su negocio a otra empresa o rentando partes de su propiedad, con el fin de no cumplir con la ordenanza.

Remedios Legales Para Implementar la Ley:
- Medidas Administrativas - El Administrador de la cuidad o su representante está autorizado a hacer cumplir la ordenanza hasta donde los recursos lo permitan.
- Castigo Judicial - El empleador que no cumpla con esta ordenanza será condenado por cada infracción. Pudiera estar sujeto a multas o encarcelamiento según dispone la sección 1-3 del Código Civil de Santa Fe de 1987. El empleador que no cumpla cualquiera de los requisitos en esta ordenanza será culpable de una infracción por cada trabajador afectado, por cada día o parte del día que no se cumpla la ordenanza.
- Ostros Recursos Judiciales - La Ciudad de Santa Fe, cualquier individuo o cualquier grupo de individuos que han sido afectados porque no se cumplió la ordenanza, podrán presentar una queja en la corte civil que tiene jurisdicción para restringir, corregir, suprimir, o remediar toda infracción de esta ordenanza. La persona que gane el caso tiene derecho a un remedio legal o equitativo que sea adecuado para remediar la violación. Los remedios incluyen y sin limitar, que lo/la vuelvan a emplear, que le paguen el sueldo que le deben más una cantidad por daños determinados que son el igual a doble cantidad del sueldo que le deben, protección judicial y cuotas razonables que cobra el abogado más costos del caso.

Remedios Legales, Daños y Perjuicios No Exclusivos Los remedios legales en esta sección no son exclusivos. Eso quiere decir que esta ordenanza no prohíbe que el trabajador trate de plantear otros remedios en la corte, demandar por daños y perjuicios que la ley permite.

Colocación de Anuncios y Publicación de los Anuncios:
- Como condición para obtener y mantener una licencia o registro comercial toda empresa tendrá que colocar en un lugar prominente al lado de su licencia o registro en el lugar de trabajo este aviso en inglés y en español indicando que el negocio esta cumpliendo con la ordenanza y con el texto de este aviso. Si la empresa no cumple lo que esta sección ordena se considerará como violación a esta ordenanza y se podrá suspender, revocar o dar por terminada la licencia o registro de la empresa.

Para obtener más información, favor de comunicarse con la oficina de: Constituent Services al número (505) 955-6949 o por Correo electrónico a: constitutentservices@santafenm.gov.